HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No. 093 DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ VERIFICADOR DEL PROCESO DE SOLICITUD DE OFERTA No.021 DE 2024 – PROCESO DE CONTRATACIÒN DIRECTA.

LA GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, especialmente las consagradas en los artículos 11 y 18 del Acuerdo N° 011 de 2021, "Por medio del cual se expide el estatuto general de contratación del Hospital Regional de la Orinoquía Contratación Empresa Social del Estado "

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la disposición contenida en el artículo 11 del Acuerdo N° 011 del 10 de noviembre de 2021 "Por medio del cual se expide el estatuto general de contratación del Hospital Regional de la Orinoquía Contratación Empresa Social del Estado", corresponde a la GERENTE de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de la Orinoquia ordenar y dirigir la celebración de los procesos de contratación de la institución o el funcionario que este designe previa delegación a través de Acto Administrativo motivado, atribución que lo habilita para determinar el comité evaluador.

Que el artículo 18 del Acuerdo N° 011 del 10 de noviembre de 2021 "Por medio del cual se expide el estatuto general de contratación del Hospital Regional de la Orinoquía Contratación Empresa Social del Estado", consagra:

"ARTÍCULO 18: FASE DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud, la escogencia del contratista se hará a través de las siguientes modalidades de selección:

- Convocatoria Pública.

- Contratación Directa.

- Otros Mecanismos de selección (Subasta Inversa y Enajenación de Bienes).

*La Empresa Social del Estado Hospital Regional de la Orinoquia debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En los procesos de contratación por convocatoria pública y Otros mecanismos de selección, l**a Empresa Social del Estado deberá conformar un comité de Apoyo a la actividad contractual, para los procesos de contratación Directa, se deberá designar un Comité Verificador."*** (Negrilla y subraya fuera del texto).

Que el Hospital Regional de la Orinoquía adelanta el proceso de contratación directa 021/2024, para contratar el objeto que se describe a continuación: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS INDUSTRIALES, ELECTRODOMÉSTICOS Y MUEBLES DE USO ADMINISTRATIVO Y USO ASISTENCIAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

Que, en atención a la necesidad descrita, el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., en cumplimiento de lo dispuesto por el parágrafo primero, numeral 14.2, del artículo 14 del Acuerdo Nº 011 del 10 de noviembre de 2021 "Por medio del cual se expide el estatuto general de contratación del Hospital Regional de la Orinoquía Contratación Empresa Social del Estado", modificado parcialmente por el artículo 2 del Acuerdo No.016 de 2022 solicitó cotización a EQUIPOS CASA BLANCA SAS. y 360 PLUS SAS, con la finalidad de definir el menor precio ofertado.

Que el día 22 de enero de 2024, las empresas allegaron cotizaciones a Gerencia, las cuales fueron sometidas al análisis de costos y beneficios correspondientes arrojando como mejor oferta económica presentada la de **360 PLUS SAS,** identificada con Nit No.901.400.915-9, representada legalmente por el señor **OSCAR MEDINA GOMEZ,** identificado con Cedula de Ciudadanía No.79.326.189 expedida en Bogotá D.C.

Que, así las cosas, el día cinco (05) de febrero del 2024, en atención a la modalidad de contratación directa contenida en el artículo 14, numeral 14.2, EL Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., remite solicitud de oferta a **360 PLUS SAS,** identificada con Nit No.901.400.915-9, representada legalmente por el señor **OSCAR MEDINA GOMEZ,** identificado con Cedula de Ciudadanía No.79.326.189 expedida en Bogotá D.C., con la finalidad de que presente su propuesta de manera formal hasta el día seis (06) de febrero del 2024, hasta las 05:00 P.M.

Que el día seis (06) de febrero del 2024, de conformidad con el plazo enunciado en el numeral 5º **"FORMA DE PRESENTACION Y PLAZO DE ENTREGA DE LA OFERTA"**, del proceso de contratación Directa No.021/2024, el oferente **360 PLUS SAS**, identificada con Nit No.901.400.915-9, representada legalmente por el señor **OSCAR MEDINA GOMEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No.79.326.189 expedida en Bogotá D.C., se constató que presentó la oferta.

Que en virtud de lo establecido en el Acuerdo Nº 011 del 10 de noviembre de 2021 se hace necesario designar al Comité Verificador que según su competencia será responsable de realizar la evaluación, resolver las observaciones de esta y recomendar la eventual contratación o declaratoria de desierta del proceso de selección adelantado.

Que, de acuerdo a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el Comité Verificador del Proceso de Contratación Directa No. 021/2024, cuyo objeto es: *"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS INDUSTRIALES, ELECTRODOMÉSTICOS Y MUEBLES DE USO ADMINISTRATIVO Y USO ASISTENCIAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E."* el cual estará conformado así:

A. Aspectos Técnicos:
KRISS DEL PILAR MARQUEZ SOLANO - Profesional especializado GAF.

B. Aspectos Económicos
OSCAR RODRIGUEZ OSPINA – Asesor Gerencia

C. Aspectos Financiero:
ZULY VANESSA ÁVILA ALFONSO – Profesional de Apoyo Subgerencia Administrativa

D. Aspectos jurídicos:
TATIANA CATHERINE RODRIGEZ MONROY - Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica

ARTICULO SEGUNDO: En desarrollo de la actividad asignada, el Comité deberá:

a) Verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas, económicas habilitantes de los proponentes.

b) Verificar, analizar, comprobar y evaluar los ofrecimientos contenidos en la oferta recibida, determinando el cumplimiento de todos los requerimientos y condiciones establecidas en el proceso de selección. La verificación de la oferta, se efectuarán en forma objetiva, ciñéndose a los criterios establecidos en la Solicitud de Oferta No. 021- Proceso de Contratación Directa.

c) Dar respuesta a las observaciones de carácter jurídico, financiero económico o técnico que presenten los proponentes durante el proceso de contratación.

d) Elaborar y firmar el informe de verificación y los demás documentos que produzcan.

e) Recomendar al ordenador del gasto adjudicar la propuesta más favorable para el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., de conformidad con los resultados de la verificación.

f) Dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales y normas reglamentarias aplicables al proceso.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los 06 FEB 2024

ARLEDY ALVARADO PATIÑO
Gerente Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E

Aprobó: Iván Andrés Pérez Granados
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Reviso: Marly Johana Figueredo Franco
Profesional Contratado – Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Tatiana Catherine Rodriguez Monroy
Profesional Especializado contratado – Oficina Asesora Jurídica

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Gerencia
Serie y Subserie: ACTOS ADMINISTRATIVOS-Resoluciones
1ª Copia: CONTRATOS- Contratos de Prestación de Servicios